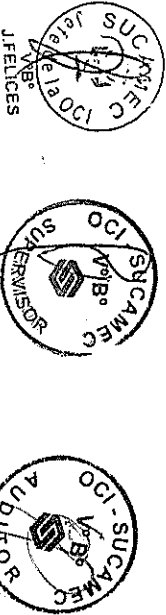


IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL IV BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: "Auditoría Financiera Gubernamental, periodo 2019 - Reporte de Deficiencias Significativas (RDS-2019)"
Informe N° 049-2022-3-0466-RDS, remitido al Superintendente Nacional – SUCAMEC con carta: n.° 287-2022/SAVA, recepcionado el 11 de octubre de 2022.
Vencimiento del seguimiento: 11 de octubre de 2024

N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN	COMENTARIOS	ESTADO
3	Se recomienda a la administración solicitar se realicen las acciones que sean necesarias, con la finalidad de obtener la titularidad de la totalidad de los activos fijos que cuenta la misma.	Mediante memorando múltiple n.° 000182-2024-SUCAMEC-OGA de 31 de julio de 2024 e Informe n.° 033-2024-SUCAMEC-OGA de 20 de setiembre de 2024, la OAD remite información del Reporte de Avance de la recomendación, en el cual precisa como acción adoptada que la OAD solicitó información a la Jefatura Zonal de Junín respecto al estado de las acciones conducentes en aras de obtener la titularidad del inmueble y además alcanzó cuatros en archivos de Excel que contienen los avances de la implementación de la recomendación, el plazo actual de la recomendación es el 10 de octubre de 2024; y como avances implementados la entidad solicitó a la Jefatura de Junín que emita un informe acerca del estado situacional. Sin perjuicio de lo solicitado, se informa que si cuenta con un documento que demuestra el derecho al uso del inmueble donde se sitúa la Jefatura Zonal de Junín (ocupación de forma indefinida). Se solicita evaluar y/o reconsiderar a implementación. Adjuntando como medio de verificación el memo n.° 1276-2024-SUCAMEC-OGA de 7 de agosto de 2024, la Resolución de Alcaldía n.° 212-2000-MDT-A y el Informe n.° 006-2024-SUCAMEC/JZJUNINMIGJ de 31 de julio de 2024.	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	La recomendación se encuentra "EN PROCESO" en razón que, producto de la información proporcionada por la Oficina de Administración de la SUCAMEC se advierte que, la propiedad del inmueble continúa a nombre de la Asociación Junta de Compradores de Lotización Chacra Vieja San Isidro, más no de la SUCAMEC, condición que se mantendrá hasta que no se concluya con el saneamiento legal correspondiente ante la Municipalidad y se obtenga la titularidad del edificio donde se ubica la Jefatura Zonal de Junín a nombre de la entidad, debiendo tomar acciones inmediatas conforme a lo manifestado por el Analista Legal de la Oficina Zonal de Junín. Asimismo, el plan de acción para implementar la recomendación se encuentra vencido (31 de marzo de 2024) debiendo ser actualizado dicho instrumento con un plazo máximo para implementarla el 10 de octubre de 2024. Sin perjuicio a ello, es de señalar que, el numeral 7.1.1.2 de la Directiva n.° 009-2023-CG/SESNIC establece que el seguimiento de la presente recomendación orientada a mejorar la gestión de la entidad, se realiza en un periodo máximo de dos (2) años contados desde el día siguiente de notificado el Informe; en consecuencia, el plazo para su implementación concluirá en el mes de octubre 2024. Al respecto, el Superintendente Nacional de SUCAMEC debe considerar disponer a la OAD a través de la Gerencia General, la implementación en dicho periodo; a fin no sea declarada como "No implementada", conforme lo establece la citada Directiva.	EN PROCESO



En atención al memorando n.° 264-2024-SUCAMEC-OCI de 24 de julio de 2024.

ELABORADO	SUPERVISADO	REGISTRO
JGV	JNFM	EMHA
25/09/2024	26/09/2024	26/09/2024

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

31 32 33 34 35 36 37 38 39 40

41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

51 52 53 54 55 56 57 58 59 60

61 62 63 64 65 66 67 68 69 70

71 72 73 74 75 76 77 78 79 80

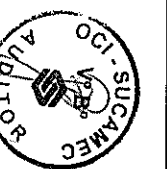
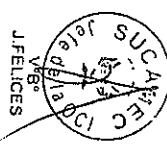
81 82 83 84 85 86 87 88 89 90

91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL, POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL IV BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: "Auditoría Financiera Gubernamental, periodo 2020 - Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2020)"
Informe N° 056-2022-3-0466-RDS, remitido al titular de la Entidad con Carta n.° 349-2022SAVA y recepcionado el 6 de diciembre de 2022

N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN	COMENTARIOS	ESTADO
2	Se recomienda a la administración solicitar se realicen las acciones que sean necesarias, para agilizar el saneamiento físico legal de dicho inmueble, con la finalidad de sincretar el saldo de dicho rubro.	Mediante memorando múltiple n.° 000182-2024-SUCAMEC-GG de 31 de julio de 2024 ¹ , referido con el memorando n.° 00731-2024-SUCAMEC-GG de 29 de agosto de 2024, la Gerencia General remitió a la Jefa del OCI-SUCAMEC, las acciones adoptadas por la Oficina de Administración (OAD), en el marco de su competencia como oficina responsable, indicando lo siguiente: Mediante el informe n.° 013-2024-SUCAMEC-OGA de 4 de setiembre de 2024 e informe n.° 033-2024-SUCAMEC-OAD de 20 de setiembre de 2024, la OAD remite información del Reporte de Avance de la recomendación, en el cual precisa, como acción adoptada que la OAD solicitó información a la Jefatura Zonal de Junín respecto al estado de las acciones conducentes en aras de obtener la titularidad del inmueble y además alcanzó cuadros en archivos de Excel que contienen los avances de la implementación de la recomendación ¹ ; el plazo actual de la recomendación es el 10 de octubre de 2024; y como avances implementados que la entidad solicitó a la Jefatura de Junín que emita un informe acerca del estado situacional. Sin perjuicio de lo solicitado, se informa que si cuenta con un documento que demuestra el derecho al uso del inmueble donde se sitúa la Jefatura Zonal de Junín (ocupación de forma indefinida). Se solicita evaluar y/o reconsiderar a Implementado. Adjuntando como medio de verificación el memo n.° 1276-2024-SUCAMEC-OGA de 7 de agosto de 2024, la Resolución de Alcaldía n.° 212-2000-MDT-A y el Informe n.° 006-2024-SUCAMECAZIJUNINMGJ de 31 de julio de 2024.		La recomendación se encuentra "EN PROCESO" en razón que, producto de la información proporcionada por la Oficina de Administración de la SUCAMEC se advierte que, la propiedad del inmueble continúa a nombre de la Asociación Junta de Compradores de Lotización Chacra Vieja San Isidro, más no de la SUCAMEC, condición que se mantendrá hasta que no se concluya con el saneamiento físico legal correspondiente ante la Municipalidad y se obtenga la titularidad del edificio donde se ubica la Jefatura Zonal de Junín a nombre de la entidad, debiendo tomar acciones inmediatas conforme a lo manifestado por el Analista Legal de la Oficina Zonal de Junín. Asimismo, cabe resaltar que, el plan de acción para implementar la recomendación se encuentra vencida (31 de marzo de 2024.), debiendo ser actualizado dicho instrumento y presentado a este OCI SUCAMEC, a más tardar al cierre del mes de octubre 2024.	EN PROCESO



J.FELICES

ELABORADO	SUPERVISADO	REGISTRO
JGV	JNFM	EMHA
25/09/2024	26/09/2024	26/09/2024

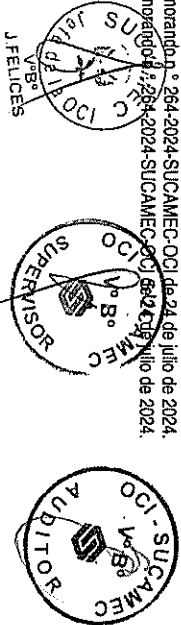
¹ En atención al memorando n.° 264-2024-SUCAMEC-OCI de 24 de julio de 2024.

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL IV BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2021 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2021)"
Informe N° 002-2023-3-0466-RDS, remitido al Titular de la entidad con Carta n.° 026-2023/SAYA, recepcionado el 2 de febrero de 2023

N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN	COMENTARIOS	ESTADO
1	Se recomienda a la administración solicitar a quienes corresponda realizar el seguimiento al levantamiento de las calificaciones correspondientes al Informe de auditoría 2020.	Mediante memorando múltiple n.° 000182-2024-SUCAMEC-GG de 31 de julio de 2024 ¹ , reiterado con el memorando n.° 00731-2024-SUCAMEC-GG de 29 de agosto de 2024, la Gerencia General remitió a la Jefa del OCI-SUCAMEC, las acciones adoptadas por la Oficina de Administración (OAD), en el marco de su competencia como oficina responsable, indicando lo siguiente: Mediante el informe n.° 013-2024-SUCAMEC-OGA de 4 de setiembre de 2024 e informe n.° 033-2024-SUCAMEC-OAD de 20 de setiembre de 2024, la OAD remite información del Reporte de Avance de la recomendación, en el cual precisa como acción adoptada que la implementación se verifica en los siguientes documentos: el análisis de cuentas con saldos al 31.03.204, "1501.09, EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS", "Edificio en Atección en uso" y el balance de comprobación al mes de marzo de 2023; el plazo actual de la recomendación es el 31 de marzo de 2024; y como avances implementados que se traspasó el registro contable del inmueble donde se sitúa la Jefatura de Junín de propiedad, planta y equipo a "cesión en uso". Se solicita evaluar y/o reconsiderar ha implementado y se realizó el balance de acuerdo a la información de Patrimonio; Adjuntando como medio de verificación el análisis de cuentas de saldos al 31.03.2024, e informe n.° 007-2023-SUCAMEC/OGALOG/CP/ESSW.	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Sobre el particular, de la información proporcionada por la Oficina General de Administración se advierte que, las acciones descritas guardan relación directa con las Recomendaciones n.°s 03 y 02 de los informes n.°s 049 y 056-2022-0466-RDS, respectivamente. Al respecto, cabe resaltar que, mediante informe n.° 2-2023-3-0466-RDS, la recomendación de la primera deficiencia descrita en el citado informe, refiere que: "Al 31 de diciembre de 2019, la entidad mantiene dentro del rubro propiedad, planta y equipo registrado el local donde funciona la Jefatura Zonal de Junín por el importe \$1964,444 del cual no tiene la titularidad". Por lo anteriormente expuesto, la entidad sólo realizó el saneamiento contable, más no se evidencia el saneamiento físico legal que conllevaría a la titularidad del inmueble; motivo por el cual, la recomendación se encuentra "En Proceso". Asimismo, cabe resaltar que, el plan de acción para implementar la recomendación se encuentra vencida (31 de marzo de 2024), debiendo ser actualizado dicho instrumento y presentado a este OCI-SUCAMEC a más tardar al cierre del mes de octubre de 2024.	EN PROCESO
2	Se recomienda a la administración solicitar se realice al cierre de cada ejercicio un inventario físico del total de los activos que conforman el Rubro Propiedad Planta y Equipo y realizar las acciones que sean necesarias con la finalidad de obtener la titularidad de la totalidad de los activos fijos.	Mediante memorando múltiple n.° 000182-2024-SUCAMEC-GG de 31 de julio de 2024 ² , reiterado con el memorando n.° 00731-2024-SUCAMEC-GG de 29 de agosto de 2024, la Gerencia General remitió a la Jefa del OCI-SUCAMEC, las acciones adoptadas por la Oficina de Administración (OAD), en el marco de su competencia como oficina responsable, indicando lo siguiente: Mediante el informe n.° 013-2024-SUCAMEC-OGA de 4 de setiembre de 2024 e informe n.° 033-2024-	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	La Recomendación se encuentra "En Proceso" debiendo precisar que en el informe de auditoría, la recomendación n.° 2 refiere que, la entidad no ha realizado el inventario físico de los activos que conforman la cuenta 1501 "Edificios y Estructuras". Siendo que la información brindada por la OAD es la misma que fue evaluada en el III BIM 2024, toda vez que en dicho momento se detectó que, mediante O/S 68-2024 de fecha 5 de febrero de 2023, la OGA recibió el inventario físico de los activos que conforman la cuenta 15.01 "Edificios y Estructuras" por parte de la Comisión de Inventario 2023, conformedad con Resolución	EN PROCESO

¹ En atención al memorando n.° 264-2024-SUCAMEC-OCI de 24 de julio de 2024.
² En atención al memorando n.° 284-2024-SUCAMEC-OCI de 24 de julio de 2024.

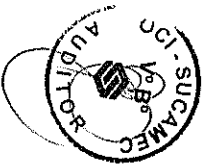
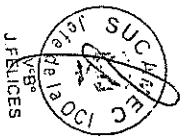


IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL IV BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2021 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2021)"
Informe N° 002-2023-3-0466-RDS, remitido al Titular de la entidad con Carta n.° 026-2023/SAYA, recepcionado el 2 de febrero de 2023

		SUCAMEC-OAD de 20 de setiembre de 2024, la OAD remite información del Reporte de Avance de la recomendación, en el cual precisa como acción adoptada que a mérito de lo remitido por la OGA es menester informar que en las gestiones desplegadas por la Comisión de Inventario 2023 mediante el cual se recibió el inventario físico de los activos que conforman la cuenta 1501 "Edificios y Estructuras". Asimismo, sobre la Comisión de Inventario es importante considerar que esta fue conformada por Resolución Jefatural; el plazo actual de la recomendación es el 31 de marzo de 2024; y como avances implementados que se remitió el Informe Final del Inventario Físico de Bienes Muebles y las acciones para sanear dicha condición. Se solicita evaluar y/o reconsiderar ha implementado y se emitió la Resolución Jefatural. Adjuntando como medio de verificación el Informe n.° 001-2024-SUCAMEC-OGA-CIBM y la RU n.° 0003-2024-SUCAMEC-OGA.		Jefatural n.° 003-2024-SUCAMEC-OGA, a través del Informe N° 001-2024-SUCAMEC-OGA-CIFBM emitido por Presidente Suplente de la Comisión de Inventario 2023 de asunto "Informe Final de la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles de la SUCAMEC - 2023". Motivo por el cual, y habiendo realizado el inventario físico del total de los activos que conforman el Rubro Propiedad Planta y Equipo por parte de la Comisión de Inventario 2023 se ha mitigado parte de la recomendación, por cuanto la titularidad de la totalidad de activos fijos se encuentra "En Proceso", estando pendiente el saneamiento físico legal del inmueble que es Sede de la Jefatura Zonal de Junín, se encuentra en trámite. Asimismo, cabe resaltar que, el plan de acción para implementar la recomendación se encuentra vencida (31 de marzo de 2024), debiendo ser actualizado dicho instrumento y presentado a este OCI-SUCAMEC a más tardar al cierre del mes de octubre de 2024.	
--	--	--	--	---	--

ELABORADO	SUPERVISADO	REGISTRO
JGV	JNFM	EMHA
25/09/2024	26/09/2024	26/09/2024



IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL IV BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2021 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2021)"
Informe N° 031-2023-3-0466-RDS, remitido al Titular de la entidad con Carta n.° 189-2023/SAVA, recepcionado el 11 de mayo de 2023

N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE	COMENTARIOS	ESTADO
1	Se recomienda a la administración solicitar a quienes corresponda las calificaciones correspondientes al Informe de Auditoría 2021.	Mediante memorando múltiple n.° 000182-2024-SUCAMEC-GG de 31 de julio de 2024 ¹ , reñerado con el memorando n.° 00731-2024-SUCAMEC-GG de 29 de agosto de 2024, la Gerencia General remitió a la Jefa del OCI-SUCAMEC, las acciones adoptadas por la Oficina de Administración (OAD), en el marco de su competencia como oficina responsable, indicando lo siguiente: Mediante el informe n.° 013-2024-SUCAMEC-OGA de 4 de setiembre de 2024 e informe n.° 033-2024-SUCAMEC-OAD de 20 de setiembre de 2024, la OAD remite información del Reporte de Avance de la recomendación, en el cual precisa como acción adoptada que la implementación se verifica en los siguientes documentos: el análisis de cuentas con saldos al 31.03.2024, "1501.09 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, "Edificio en Afectación en Uso" y el balance de comprobación al mes de marzo de 2023; el plazo actual de la recomendación es el 31 de marzo de 2024, y como avances implementados que se traspasó el registro contable del inmueble donde se sitúa la Jefatura de Junín de propiedad, planta y equipo a "cesión en uso". Se solicita evaluar y/o reconsiderar a implementado, así como, Se realizó el Balance de acuerdo a la información de patrimonio. Adjuntando como medio de verificación el análisis de cuentas de saldos al 31.03.2024 y el informe n.° 007-2023-SUCAMEC/OGA/LOG/CP/ESSN.	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	La recomendación se encuentra "EN PROCESO", por cuanto de la información proporcionada por la Oficina General de Administración se advierte que, las acciones avanzadas guardan relación con las recomendaciones n.° 03 y 02 de los informes n.° 049 y 056-2022-0466-RDS, respectivamente. Al respecto, cabe resaltar que, mediante informe n.° 2-2023-3-0466-RDS, la recomendación de la primera deficiencia descrita en el citado informe, refiere que: "Al 31 de diciembre de 2019, la entidad mantiene dentro del rubro propiedad, planta y equipo registrado el local donde funciona la Jefatura Zonal de Junín por el importe S/954,444 del cual no tiene la titularidad, el mismo que representa 4.5% del total del activo de la entidad". Razón por la cual, la entidad solo realizó el saneamiento contable, más no se evidencian el saneamiento físico legal que conllevaría a la titularidad del inmueble, asimismo, cabe resaltar que, el plan de acción para implementar la recomendación se encuentra vencida (31 de marzo de 2024), debiendo ser actualizado dicho instrumento y entregado al OCI SUCAMEC a más tardar a fines del mes de octubre de 2024.	EN PROCESO
2	Se recomienda a la administración solicitar se realicen las acciones que sean necesarias para sincerar el saldo de dicho rubro.	Mediante memorando múltiple n.° 000182-2024-SUCAMEC-GG de 31 de julio de 2024 ² , reñerado con el memorando n.° 00731-2024-SUCAMEC-GG de 29 de agosto de 2024, la Gerencia General remitió a la Jefa del OCI-SUCAMEC, las acciones adoptadas por la Oficina de Administración (OAD), en el marco de su competencia como oficina responsable, indicando lo siguiente: Mediante el informe n.° 013-2024-SUCAMEC-OGA de 4 de setiembre de 2024 e informe n.° 033-2024-SUCAMEC-OAD de 20 de setiembre de 2024, la OAD	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	La recomendación se encuentra "EN PROCESO", debido que de la revisión efectuada a la información brindada, se aprecia que la entidad se encuentra en proceso de sincerar el saldo del rubro Propiedad Planta y Equipo con el inventario físico efectuado por la entidad. Se requiere a la brevedad, la entrega del Plan de Acción correspondiente, conforme lo establece la directiva sobre la materia.	EN PROCESO

¹ En atención al memorando n.° 264-2024-SUCAMEC-OCI de 24 de julio de 2024.

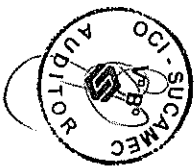
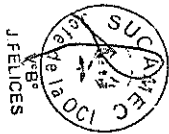
² En atención al memorando n.° 264-2024-SUCAMEC-OCI de 24 de julio de 2024.

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL IV BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2021 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2021)"
Informe N° 031-2023-3-0466-RDS, remitido al Titular de la entidad con Carta n.° 189-2023/SAVA, recepcionado el 11 de mayo de 2023

		remite información del Reporte de Avance de la recomendación, en el cual precisa como acción adoptada que se debe requerir a Logística informe sobre las diferencias entre inventario físico y los registros contables de patrimonio, bienes faltantes, muebles sobrantes, etc., por ende, la OAD se encuentra gestionando los trámites que permitan sincerar el saldo del rubro propiedad, planta y equipo, el plazo actual de la recomendación es el 10 de mayo de 2025; y como avances implementados que se remitió el Informe Final del Inventario Físico de Bienes Muebles donde se señala acerca de las diferencias y las acciones para sanear dicha condición, y que se está realizando el saneamiento respecto a los bienes faltantes para así sincerar el saldo. Adjuntando como medio de verificación el informe n.° 001-2024-SUCAMEC-OGA-CIBM y el informe n.° 00504-2024-SUCAMEC-OGA-LOG y memorando múltiple n.° 074-2024-SUCAMEC-OGA.		
--	--	---	--	--

ELABORADO	SUPERVISADO	REGISTRO SAGU
JGV	JNFM	EMHA
25/09/2024	26/09/2024	26/09/2024



IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL IV BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Auditoría Financiera Gubernamental del Período 2023 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2023)"
Informe N° 033-2024-3-0051-RDS, remitido al Titular de la entidad con Carta n.° CPC – 0802-2024, recepcionado el 27 de junio de 2024.

N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE	COMENTARIOS	ESTADO
1	Se recomienda a la administración que se realicen procedimientos adecuados durante el inventario, así como la conciliación y regularización; asimismo, que dicho proceso sea realizado por un tercero. Es importante señalar, que la Entidad no cuenta con los papeles de trabajo de la empresa que contrataron para el inventario. Asimismo, no se realizaron las regularizaciones al inventario, por lo cual la SOA desconoce el efecto neto que puede generar dichas regularizaciones. El tenor de la sumilla de esta deficiencia es "LA ENTIDAD MANTIENE DIFERENCIAS DE INVENTARIO (físico de muebles) PENDIENTES DE REGULARIZAR". También, que el informe de auditoría del 2022, se incluye una salvedad por la misma deficiencia, como son: a) Existe una diferencia valorizada en S/. 1,050,641 entre el inventario físico realizado y los registros contables y de patrimonio en la cuenta 1503.02 Maquinaria y Equipo, mobiliarios y otros. b) La entidad determina que existen 1007 bienes muebles faltantes, y c) La entidad determina que existen 200 bienes muebles sobrante, y d) La entidad determina que existen 418 bienes muebles propuestos para la baja, debido a su estado de conservación.	Mediante memorando múltiple n.° 000182-2024-SUCAMEC-GG de 31 de julio de 2024¹, reiterado con el memorando n.° 00731-2024-SUCAMEC-GG de 29 de agosto de 2024, la Gerencia General remitió a la Jefe del OCI-SUCAMEC, las acciones adoptadas por la Oficina de Administración (OAD), en el marco de su competencia como oficina responsable, indicando lo siguiente: - Mediante el informe n.° 013-2024-SUCAMEC-OGA de 4 de setiembre de 2024 e Informe n.° 033-2024-SUCAMEC-OAD de 20 de setiembre de 2024, la OAD remite información del Reporte de Avance de la recomendación, en el cual precisa como acción adoptada que <u>al cierre de la presente matriz, no se han recibido acciones concretas sobre esta recomendación en el presente informe</u>; el plazo actual de la recomendación es el 31 de octubre de 2024, y como avances implementados que se está realizando el saneamiento respecto a los bienes faltantes para así sincerar el saldo. Adjuntando como medio de verificación el informe n° 00504-2024-SUCAMEC-OGA-LOG y Memorando Múltiple n° 074-2024-SUCAMEC-OGA.	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	La Recomendación se encuentra "PENDIENTE" por cuanto la entidad no ha realizado acciones sobre el particular. Asimismo, cabe resaltar que, el plan de acción para implementar la recomendación, deberá ser entregado a más tardar a este OCI-MINDEF a fines del mes de octubre 2024, según directiva que regula la materia.	PENDIENTE

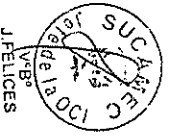
1 En atención al memorando n.° 264-2024-SUCAMEC-OCI de 24 de julio de 2024.

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL IV BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Auditoría Financiera Gubernamental del Periodo 2023 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2023)"
Informe N° 033-2024-3-0051-RDS, remitido al Titular de la entidad con Carta n.° CPC – 0802-2024, recepcionado el 27 de junio de 2024.

No se puede identificar el cumplimiento de la norma para que la entidad registre el terreno de Junin por SIJ94.464 como parte del Rubro propiedad, planta y equipo. La SOA advierte que la condición de la recomendación es la siguiente: Mediante memorando múltiple n.° 000182-2024-SUCAMEC-GG de 31 de julio de 2024, reiterado con el memorando n.° 00731-2024-SUCAMEC-GG de 29 de agosto de 2024, la Gerencia General remitió a la Jefe del OCI-SUCAMEC, las acciones adoptadas por la Oficina de Administración (OAD), en el marco de su competencia como oficina responsable, indicando lo siguiente:	La Recomendación se encuentra "PENDIENTE" por cuanto la entidad no ha realizado acciones sobre el particular. Asimismo, cabe resaltar que, al plan de acción para implementar la recomendación, debía ser entregado a más tardar a este OCIMINDEF a fines del mes de octubre 2024, según directiva que regula la materia.
La entidad emite la siguiente recomendación: Para el registro de la SOA, se debe considerar el terreno de Junin por SIJ94.464, ya que está dentro de la propiedad, planta y equipo. En el informe de avance de acciones de la SOA, se debe considerar el terreno de Junin por SIJ94.464, ya que está dentro de la propiedad, planta y equipo. Mediante memorando múltiple n.° 000182-2024-SUCAMEC-GG de 31 de julio de 2024, reiterado con el memorando n.° 00731-2024-SUCAMEC-GG de 29 de agosto de 2024, la Gerencia General remitió a la Jefe del OCI-SUCAMEC, las acciones adoptadas por la Oficina de Administración (OAD), en el marco de su competencia como oficina responsable, indicando lo siguiente:	La Recomendación se encuentra "PENDIENTE" por cuanto la entidad no ha realizado acciones sobre el particular. Asimismo, cabe resaltar que, al plan de acción para implementar la recomendación, debía ser entregado a más tardar a este OCIMINDEF a fines del mes de octubre 2024, según directiva que regula la materia.
La entidad emite la siguiente recomendación: Para el registro de la SOA, se debe considerar el terreno de Junin por SIJ94.464, ya que está dentro de la propiedad, planta y equipo. En el informe de avance de acciones de la SOA, se debe considerar el terreno de Junin por SIJ94.464, ya que está dentro de la propiedad, planta y equipo. Mediante memorando múltiple n.° 000182-2024-SUCAMEC-GG de 31 de julio de 2024, reiterado con el memorando n.° 00731-2024-SUCAMEC-GG de 29 de agosto de 2024, la Gerencia General remitió a la Jefe del OCI-SUCAMEC, las acciones adoptadas por la Oficina de Administración (OAD), en el marco de su competencia como oficina responsable, indicando lo siguiente:	La Recomendación se encuentra "PENDIENTE" por cuanto la entidad no ha realizado acciones sobre el particular. Asimismo, cabe resaltar que, al plan de acción para implementar la recomendación, debía ser entregado a más tardar a este OCIMINDEF a fines del mes de octubre 2024, según directiva que regula la materia.

2 En atención al memorando n.º 264-2024-SUCAMEC-OCI de 24 de julio de 2024.

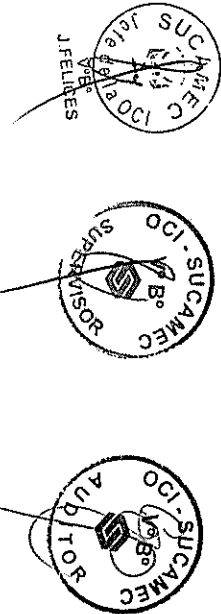


IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL IV BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Auditoría Financiera Gubernamental del Período 2023 "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS2023)"
Informe N° 033-2024-3-0051-RDS, remitido al Titular de la entidad con Carta n.° CPC – 0802-2024, recepcionado el 27 de junio de 2024.

No se ha obtenido respuesta a nuestra carta de circularización enviada a la Procuradora por lo cual no podemos satisfacer de la existencia y revelación de todos los procesos legales de acuerdo a la directiva aplicable. La SOA advierte que la condición de la recomendación es el siguiente:	Mediante memorando múltiple n.° 000182-2024-SUCAMEC-GG de 31 de julio de 2024, referido con el memorando n.° 00731-2024-SUCAMEC-GG de 29 de agosto de 2024, la Gerencia General remitió a la Jefe del OCI-SUCAMEC, las acciones adoptadas por la Oficina de Administración (OAD), en el marco de su competencia como oficina responsable, indicando lo siguiente: Mediante el informe n.° 013-2024-SUCAMEC-OGA de 4 de septiembre de 2024 e informe n.° 033-2024-SUCAMEC-OAD de 20 de septiembre de 2024, la OAD remite información del Reporte de Avance de la recomendación, en el cual precisa como acción adoptada que al cierre de la presente matriz, no se han recibido acciones concretas sobre esta recomendación en el presente informe; el plazo actual de la recomendación es el 31 de octubre de 2024, y como avances implementados que a través del oficio N° 060-2024-SUCAMEC-OGA, se remitió las recomendaciones efectuadas por el equipo auditor para obtener respuesta de la procuraduría, la misma que a la fecha no se pronuncia. Se va a insistir en las coordinaciones para tomar contacto con la procuradora. Adjuntando como medio de verificación el oficio N° 060-2024-SUCAMEC-OGA.	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	La Recomendación se encuentra "PENDIENTE" por cuanto la entidad no ha realizado acciones sobre el particular. Asimismo, cabe resaltar que, el plan de acción para implementar la recomendación, deberá ser entregado a más tardar a este OCI-MINDEF a fines del mes de octubre 2024, según directiva que regula la materia.	PENDIENTE
--	---	--	---	------------------

ELABORADO	SUPERVISADO	REGISTRO
JGV	JNFM	EMHA
25/09/2024	26/09/2024	26/09/2024



3 En atención al memorando n.° 264-2024-SUCAMEC-OCI de 24 de julio de 2024.

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL IV BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad "Contratación de locadores de servicios por montos menores o iguales a 8 UIT", periodo 02 de enero de 2020 al 30 de diciembre de 2022"
Informe N° 006-2023-2-6005-SCE, remitido al titular de la entidad con Memorando N° 209-2023-SUCAMEC-OCI el 10 de agosto de 2023.

N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE	COMENTARIOS	ESTADO
1	Realizar las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicio de Seguridad, Armas, Municiones, y Explosivos de Uso Civil, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Mediante memorando n.° 00751-2024-SUCAMEC-GG de 02 de setiembre de 2024, la Gerencia General remitió a la Jefe del OCI-SUCAMEC, las acciones adoptadas por la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios (STPAD), en el marco de su competencia como oficina responsable, según detalle: - Informen n.° 00005-2024-SUCAMEC-OGRH-STPAD de 23 de agosto de 2024, a través del cual la STPAD informó a la Gerencia General que la REC 2 del presente Informe de Servicio de Control Especifico ha implementado con el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario contra los siguientes servidores: - Nelly Patricia Zavaleta Vertiz, con Resolución de Gerencia General n.° 083-2024-sucamec-GG de 9 de agosto de 2024, adjunto al presente informe. - Ninfa Padilla Pinedo, con la Resolución de Gerencia General n.° 082-2024-SUCAMEC-GG de 9 de agosto de 2024, adjunto al presente informe. - José Carlos Edmundo Balwin, con la Resolución de Gerencia General n.° 081-2024-SUCAMEC-GG de fecha 9 de agosto de 2024, adjunto al presente informe. - Jorge Luis Julca Rosales, con la Resolución de Gerencia General n.° 080-2024-SUCAMEC-GG de fecha 09 de agosto de 2024, adjunto al presente informe. - Miguel Ángel Unda Hinojosa, con la Resolución de la Oficina de Administración n.° 064-2024-SUCAMEC-OGA de fecha 8 de agosto de 2024, adjunto al presente informe. - Erick Victor Diaz Rojas, con la Resolución de la Oficina de Administración n.° 063-2024-SUCAMEC-	SECRETARIA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS (STPAD)	La Recomendación se encuentra "Pendiente" hasta que, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la SUCAMEC, culmine, de acuerdo a su competencia, el proceso administrativo del Señor Julio César Vásquez Mora, ex funcionario de la Superintendencia Nacional de Control de Servicio de Seguridad, Armas, Municiones, y Explosivos de Uso Civil, comprendido en los hechos observados del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	PENDIENTE

1 En atención al memorando n.° 264-2024-SUCAMEC-OCI de 24 de julio de 2024.
2 En atención al memorando número n.° 00133-2024-SUCAMEC-GG de 03 de junio de 2024.

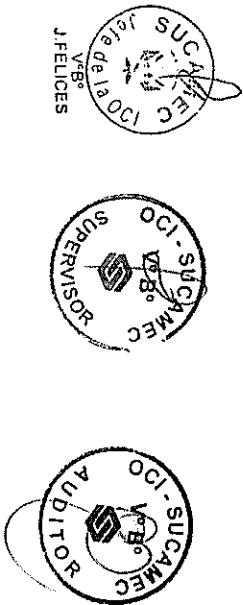


IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL IV BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad "Contratación de locadores de servicios por montos menores o iguales a 8 UIT", período 02 de enero de 2020 al 30 de diciembre de 2022"

Informe N° 006-2023-2-6005-SCE, remitido al titular de la entidad con Memorando N° 209-2023-SUCAMEC-OCI el 10 de agosto de 2023.

		OGA de fecha 8 de agosto de 2024, documento adjunto al presente informe. Asimismo, mediante el Informe de Precalificación n.° 00413-2024-SUCAMEC -OGRH-STPAD de 8 de agosto de 2024, en uso de sus atribuciones establecidas en el literal j) del inciso 8.2 de la directiva n.° 02-2015-SERVIR/GPGSC, la STPAD declara NO HA LUGAR TRAMITE referente a lo reportado por el Informe de SCE en favor de los locadores de servicios siguientes: - Max Enrique Canales Sotelo, Especialista en contrataciones del estado de la Oficina General de Administración. - Brisa Johana Velásquez Pacheco, Especialista en contrataciones del estado de la Oficina General de Administración. - Yoselyn Ramírez Orbe, Apoyo Administrativo de la Oficina General de Administración. - Alonso Enrique Llanos Grados, Asistente Administrativo Finalmente, mediante informe n° 00014-2024-SUCAMEC-GRH-STPAD de 30 de setiembre del año en curso, señaló que el caso del señor Julio César Vásquez Mora se encuentra en el plazo límite de prescripción, sujeto a evaluación por la STPAD.			
2	Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicio de Seguridad, Armas, Municiones, y Explosivos de Uso Civil, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia.	Mediante oficio n.° 000434-2024-CG/ONS de 25 de setiembre de 2024, el Jefe del Órgano Instructor de la Contraloría General de la República, informó que se ha declarado la improcedencia del inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador de la presente recomendación, conforme lo establece el artículo 69 y 69, sub numeral 69.2 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional. Se adjunta copia de la Resolución n.° 000244-2024-CG/ONS de 31 de julio de 2024 correspondiente.	ORGANO INSTRUCTOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	La recomendación se declara "INAPLICABLE" por los considerandos expuestos por la Contraloría General de la República.	INAPLICABLE



IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL IV BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad "Contratación de locadores de servicios por montos menores o iguales a 8 UIT", periodo 02 de enero de 2020 al 30 de diciembre de 2022"

Informe N° 006-2023-2-6005-SCE, remitido al titular de la entidad con Memorando N° 209-2023-SUCAMEC-OCI el 10 de agosto de 2023.

Disponer, a través de los órganos que ejercen la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del Estado, el inicio la acción penal contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades 1, con señalamiento de presunta responsabilidad penal del Informe de Control Especifico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan	Mediante memorando n.° 00751-2024-SUCAMEC-GG de 02 de setiembre de 2024, la Gerencia General remitió a la Jefe del OCI-SUCAMEC, las acciones adoptadas por la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), oficina responsable de la implementación de la recomendación, siendo estas las siguientes: A través del Informe n.° 009010-2024-SUCAMEC-OGAJ de 23 de agosto de 2024, el jefe de la OGAJ informó a la Gerencia General, entre otros aspectos, el reporte de avance de la implementación de la recomendación señalando que, la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior remitió oficio n.° 000141-2024-IN-PSI (Exp. n.° 202400007464), a través del cual señala que ha cumplido con iniciar acciones legales contra cuatro (04) ex funcionarios de la entidad, por el delito contra la administración de justicia en la modalidad de falsa declaración en procedimiento administrativo y por el delito contra la fe publica en la modalidad de falsedad genérica. También precisa que la PSI advirtió la presunta comisión de delitos de corrupción, siendo que, a través del oficio n.° 2498-2023-IN-PSI, remitió todo el acervo documentario a folios 1.106 a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción para el inicio de acciones legales, dentro del ámbito de su competencia. Siendo el último actuado de la OGAJ la emisión del oficio n.° 000008-2024-SUCAMEC/OAJ (Exp. n.° 202400316358) notificado el 21 de agosto de 2024, a través del cual solicitó a la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, el cargo u otro documento que acredite la remisión del oficio n.° 2498-2023-IN-PSI a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, de todo el acervo documentario a folios 1.106, respecto al Informe de Control Especifico n.° 006-2023-2-6005-SCE.	OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA (OGAJ)	La recomendación se encuentra "PENDIENTE" por cuanto, conforme a la información proporcionada por el jefe de la OGAJ, se advierte que, la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior inició las acciones legales contra ex funcionarios de la SUCAMEC, estando en proceso las acciones de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, para posteriormente elevar dichos resultados a la Fiscalía correspondiente y, así completar Expediente con la intervención de todos los órganos que ejercen la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del Estado, y se inicie la acción penal contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades con señalamiento de presunta responsabilidad penal del Informe de Control Especifico y se determine las responsabilidades que correspondan. Presunta pertinente que la OGAJ continúe con el monitoreo del seguimiento para la implementación de la recomendación. Plan de Acción vencido: 8 de enero de 2024	PENDIENTE
3				

ELABORADO	SUPERVISADO	SAGU
JGV	JNFM	EHA
24/09/2024	26/09/2024	26/09/2024

3 En atención al memorando n.° 264-2024-SUCAMEC-OCI de 24 de julio de 2024.

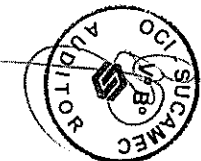
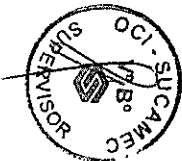
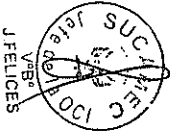
IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL IV BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Acción de Oficio Posterior "Irregularidades en el proceso de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 005-2023-CS-SUCAMEC Adquisición de tres (3) camionetas Pick Up Doble Cabina 4 X 4"

Informe n.º 004-2024-2-6005-AOP, remitido al Superintendente Nacional – SUCAMEC con memorando n.º 148-2024-SUCAMEC-oci de 26 de abril de 2024, recepcionado el 29 de abril de 2024.

Nº	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREAS RESPONSABLES	COMENTARIOS	ESTADO
1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Mediante memorando múltiple n.º 00182-2024-SUCAMEC-GG de 31 de julio de 2024 ¹ , la Gerencia General remitió a la Jefe del OCI-SUCAMEC, las acciones adoptadas por la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios (STPAD), como oficina responsable, siendo estas las siguientes: Informe n.º 00005-2024-SUCAMEC-ORH-STPAD de 23 de agosto de 2024, la Jefe de STPAD informó lo siguiente: (...) <i>Que, respecto al Informe N.º 004-2024-2-6005-AOP, con el documento de la referencia b) se solicitó la modificación del plazo para su implementación hasta el 16 de setiembre de 2024, como consecuencia a la reestructuración que se estaba realizando en la Secretaría Técnica; por lo que, dicho expediente se encuentra trabajando para su implementación.</i> (...) Por lo anteriormente expuesto, complementado con la información registrada en el bimestre anterior, la STPAD de SUCAMEC evidenció el inicio de las acciones y procedimientos administrativos de su competencia, respecto al deslinde de responsabilidades que correspondan del Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 004-2024-2-6005-AOP - "Adquisición de tres (03) camionetas pick up doble cabina 4x4", y el Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 004-2023-2-6005-AC e Informe de Servicio de Control Específico n.º 006-2023-2-6005-SCE.	SECRETARIA TECNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS	La presente recomendación se encuentra "IMPLEMENTADA", por cuanto se advierte que el titular de la entidad tomó acciones respecto a la irregularidad identificada, remitiendo el informe de control a la secretaría técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la SUCAMEC, a fin se inicie las investigaciones preliminares a fin de delimitar el inicio del proceso disciplinario de corresponder. Por cuanto se advierte, que el titular de la entidad adoptó acciones en el ámbito de su competencia a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior.	IMPLEMENTADA

ELABORADO	SUPERVISADO	SAGU
JGV	JNFM	EHA
24/09/2024	26/09/2024	26/09/2024



¹ En atención al memorando n.º 264-2024-SUCAMEC-OCI de 24 de julio de 2024.

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL IV BIMESTRE 2024

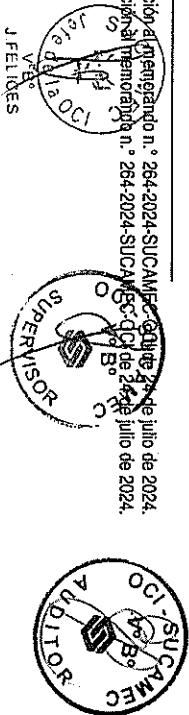
Nombre de Informe: Auditoría de Cumplimiento y Control de armas de fuego municionadas de uso civil utilizadas por las empresas y personas naturales que prestan servicios de seguridad privada” periodo 2 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2022

Informe N° 004-2023-2-6005-AC, emitido al titular de la entidad con Memorando N° 187-2023-SUCAMEC-OCI, el 28 de junio de 2023

N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	AREA RESPONSABLE	COMENTARIOS	ESTADO
1	Realizar las acciones tendientes a fin que el órgano competente electe el destino de las responsabilidades que correspondan, de los ex funcionarios de Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia	Mediante memorando n.° 00751-2024-SUCAMEC-GG de 02 de setiembre de 2024 ¹ , la Gerencia General remitió a la Jefa del OCI-SUCAMEC, las acciones adoptadas por la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios (STPAD), en el marco de su competencia como oficina responsable, indicando lo siguiente: Informe n.° 00005-2024-SUCAMEC-OGRR-STPAD de 23 de agosto de 2024, a través del cual la STPAD informó que: (...) respecto al Informe de Auditoría de Cumplimiento n.° 004-2023-2-6005-AC, (...) se solicitó la modificación del plazo para su implementación hasta el 28 de octubre de 2024, como consecuencia a la restructuración que se estaba realizando en la Secretaría Técnica, por lo que, está pendiente a implementarse. (...)	SECRETARIA TECNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS (STPAD)	La recomendación se encuentra "PENDIENTE", en razón que la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la SUCAMEC, informó que, el caso se encuentra en proceso de análisis e investigación preliminar para determinar la procedencia o no de del destino de responsabilidades correspondiente, solicitando ampliación de plazo para continuar con los actos consiguientes; a fin de que se electe el destino de las responsabilidades que correspondan, de los ex funcionarios de Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia. Plan de Acción vigente: 28 de octubre de 2024	PENDIENTE
2	Al Órgano Instructor: Realizar el procesamiento de los ex funcionarios de la SUCAMEC comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a su competencia	Mediante oficio n.° 000357-2024-CG/CI/INS de 31 de julio de 2024, el Jefe del Órgano Instructor de la Contraloría General de la República, informó que se ha declarado la improcedencia del inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador de la presente recomendación, conforme lo establece el artículo 69, sub numeral 69.1 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional. Se adjunta copia de la Resolución n.° 000244-2024-CG/CI/INS de 31 de julio de 2024 correspondiente.	ORGANO INSTRUCTOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	La recomendación se declara "INAPLICABLE" por los considerandos expuestos por la Contraloría General de la República.	INAPLICABLE
3	Supervisar el debido proceso para la ubicación de las armas de fuego no internadas en los almacenes de la SUCAMEC por las empresas de seguridad privada canceladas, y del procedimiento administrativo sancionador iniciado contra las empresas de seguridad privada canceladas, por infracción administrativa tipificada en el numeral 5 del literal K de la Tabla de Infracciones y Sanciones Armas.	Mediante memorando n.° 00751-2024-SUCAMEC-GG de 02 de setiembre de 2024 ² , la Gerencia General remitió a la Jefa del OCI-SUCAMEC, las acciones adoptadas por la Dirección de Armas, Munición y Materiales Relacionados (DAMMR), como dirección responsable de la recomendación, indicando lo siguiente: A través del Informe n.° 2225-2024-SUCAMEC-DAMMR de 23 de agosto de 2024, el Director informó que: (...)	DIRECCION DE ARMAS, MUNICIONES Y MATERIALES RELACIONADOS (DAMMR)	La Recomendación se encuentra "EN PROCESO" por cuanto de la información remitida por la Dirección de Armas, Munición y Materiales Relacionados, se advierte que viene realizando acciones para el internamiento de las armas de fuego que no fueron internadas en los almacenes de la SUCAMEC, siendo necesario que la Unidad Funcional de Procedimientos Administrativos de la DAMMR cufirme con dar cumplimiento a las sanciones impuestas o pronunciamiento final, estando dos (2) de las siete (7) empresas aún en trámite tanto el internamiento de armas como los procesos sancionadores. Por	EN PROCESO

¹ En atención al memorando n.° 264-2024-SUCAMEC-OCI de 24 de julio de 2024.

² En atención al memorando n.° 264-2024-SUCAMEC-OCI de 24 de julio de 2024.



IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL IV BIMESTRE 2024

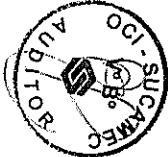
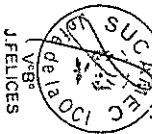
Nombre de Informe: Auditoría de Cumplimiento a "Procesos de Supervisión y Control de armas de fuego municiones de uso civil utilizadas por las empresas y personas naturales que prestan servicios de seguridad privada" período 2 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2022

Informe N° 004-2023-2-6005-AC, emitido al titular de la entidad con Memorando N° 187-2023-SUCAMEC-OCI el 28 de junio de 2023

municiones y materiales relacionados del Reglamento de la Ley 30299.	Al respecto, se cumple con informar que, respecto a las empresas especializadas en seguridad privada con resolución cancelada, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos³ cumplió con remitir los actuados a la Gerencia de Control y Fiscalización⁴, a través de los siguientes expedientes administrativos: • 202300404610 • 202300404617 • 202300404618 • 202300404622 • 202300404624 • 202300404625 • 202300404626 Ahora bien, posterior a la inspección solicitada, la Gerencia de Control y Fiscalización ha remitido los resultados de dicha acción de control a esta Gerencia, cuya evaluación se encuentra a cargo de la Unidad Funcional de Procedimientos Administrativos Sancionadores de la GAMAC. En ese sentido, la Unidad Funcional de Procedimientos Administrativos Sancionadores de la GAMAC, informó lo siguiente: 202300404610 En atención al expediente, se inició el procedimiento administrativo sancionador contra la empresa DG Seguridad SAC con RUC n.° 20556191744 contenida en el expediente 202300154983, por no intemar en el plazo establecido y en calidad de depósito en los almacenes de la SUCAMEC, las armas de fuego al no contar con la autorización correspondiente, emitiendo la Resolución de Gerencia n.° 5614-2023 sancionando a la empresa con una multa de 8,86 UIT y decomiso de las armas que no intemó. Atendido con el expediente n.° 202300154983, inicio de procedimiento Administrativo Sancionador Oficio No.00076-2023-SUCAMECGAMAC-JFNO-1TP. INFORME FINAL DE INSTRUCCION N°79-2023-JFNO-LICENCIASGAMAC-SUCAMEC RG-n.° 5614-2023-SUCAMECGAMAC, <u>actualmente en cobranza coactiva.</u>	lo que, DAMMR deberá continuar con el seguimiento de acciones hasta la implementación de la recomendación; ,	Plan de acción vencido: 4 de agosto de 2024.
--	---	--	--

³ Hoy Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados (DAMMR)

⁴ Hoy Dirección de Control y Fiscalización (DCOF)



IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL IV BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Auditoría de Cumplimiento a "Procesos de Supervisión y Control de armas de fuego municiones de uso civil utilizadas por las empresas y personas naturales que prestan servicios de seguridad privada" periodo 2 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2022
Informe N° 004-2023-2-6005-AC, emitido al titular de la entidad con Memorando N° 187-2023-SUCAMEC-OCI el 28 de junio de 2023

	202300404617 En atención al expediente, se inició el procedimiento administrativo sancionador contra la empresa ORIENTE SECURITY COMPANY S.A.C. con RUC n.° 20493974379 contenida en el expediente 202300154987, por no internar en el plazo establecido y en calidad de depósito en los almacenes de la SUCAMEC, las armas de fuego al no contar con la autorización correspondiente, emitiendo la Resolución de Gerencia n.° 6153-2023 <u>archivando el procedimiento administrativo sancionador, considerando que las armas de fuego fueron transferidas a otro titular.</u> Se atendió con el Expediente n.° 202300154987, IPAS- INFORME FINAL DE INSTRUCCIÓN n.° 81- 2023-UFNO- LICENCIAS-GAMAC-SUCAMEC y Resolución de Archivo n.° 6153-2023-SUCAMECGAMAC. 202300404618 En atención al expediente, se inició el procedimiento administrativo sancionador contra la empresa PROFESIONALES DE SEGURIDAD S.A.C., identificada con RUC n.° 20492497992 contenida en el expediente 202300154985, por no internar en el plazo establecido y en calidad de depósito en los almacenes de la SUCAMEC, las armas de fuego al no contar con la autorización correspondiente, emitiendo la Resolución de Gerencia n.° 5617-2023 sancionando a la empresa con una multa de 1.772 UIT y decomiso de las armas que no intentó. 202300404622 En atención al expediente, se inició el procedimiento administrativo sancionador contra la empresa SEGURIDAD ANDINA DEL NORTE S.A.C. (RUC: 20601138621) contenida en el expediente 202300154990, por no internar en el plazo establecido y en calidad de depósito en los almacenes de la SUCAMEC, las armas de fuego al no contar con la autorización correspondiente, el mismo que se encuentra en curso. <u>Es un procedimiento que está en curso, se encuentra en la fase instructora.</u> Con el Expediente n.° 202300154990, inicio del procedimiento Sancionador con Oficio Nro. 0080-2024. En consulta en la Sub- Dirección de Licencias		
--	---	--	--

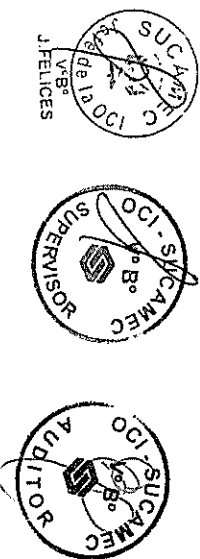


IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL IV BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Auditoría de Cumplimiento a "Procesos de Supervisión y Control de armas de fuego municiones de uso civil utilizadas por las empresas y personas naturales que prestan servicios de seguridad privada" período 2 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2022

Informe N° 004-2023-2-6005-AC, emitido al titular de la entidad con Memorando N° 187-2023-SUCAMEC-OCI el 28 de junio de 2023

	con MEMORANDO SANCIONES N° 00207-2024-SUCAMEC-GAMAC-UF-SANCIONES, en proceso 202300404624 En atención al expediente, se inició el procedimiento administrativo sancionador contra la empresa SEGURIDAD CORPORATIVA ESCORPION S.A.C. (RUC: 20607515094) contenida en el expediente 202300154991, por no interiorar en el plazo establecido y en calidad de depósito en los almacenes de la SUCAMEC, las armas de fuego al no contar con la autorización correspondiente, emitiendo la Resolución de Gerencia N° 5638-2023 sancionando a la empresa con una multa de 1,772 UIT y decomiso de las armas que no intentó. Con Expediente n.° 202300154991, IPAS, CON OFICIO LICENCIAS n.° 81-2023-SUCAMECGAMAC-UNFO-LTP, IPAS n.° 00082-2023-UFNOLICENCIAS-GAMAC-SUCAMEC y Resolución n.° 05638-2023-SUCAMEC/GAMAC, <u>Proceso concluido en cobranza coactiva</u> 202300404625 En atención al expediente, se inició el procedimiento administrativo sancionador contra la empresa WORLD SERVICE COMPANY SAC. (RUC: 20493405919) contenida en el expediente 202300154982, por no interiorar en el plazo establecido y en calidad de depósito en los almacenes de la SUCAMEC, las armas de fuego al no contar con la autorización correspondiente, emitiendo la Resolución de Gerencia n.° 5607-2023 sancionando a la empresa con una multa de 1,772 UIT y decomiso de las armas que no intentó. Con Expediente 202300154984, OFICIO LICENCIAS n.° 77-2023-SUCAMEC-GAMAC-UNFO-LTP-IF-INFORME FINAL DE INSTRUCCION n.° 85-2023-UFNO-LICENCIAS-GAMAC-SUCAMEC y RG n.° 6213-2023-SUCAMEC-GAMAC. (proceso) 202300404626 En atención al expediente, se inició el procedimiento administrativo sancionador contra la empresa SIRIUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. (RUC: 20379427660) contenida en el expediente 202300154984, por no interiorar en el plazo establecido y en calidad de depósito en los almacenes de la SUCAMEC, las armas de fuego al no			
--	---	--	--	--



IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL IV BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Auditoría de Cumplimiento a "Procesos de Supervisión y Control de armas de fuego municiones de uso civil utilizadas por las empresas y personas naturales que prestan servicios de seguridad privada" período 2 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2022
Informe N° 004-2023-2-6005-AC, emitido al titular de la entidad con Memorando N° 187-2023-SUCAMEC-OCI el 28 de junio de 2023

	contar con la autorización correspondiente, emitiendo la Resolución de Gerencia N° 6213-2023 sancionando a la empresa con una multa de 88,6 UIT y decomiso de las armas que no integro.(proceso) (...)				
5	Disponer que los órganos competentes, implementen formalmente mecanismos de control que permitan supervisar que las empresas de seguridad privada cumplan con la obligación de registrar la cantidad de municiones adquiridas mensualmente, así como del uso de las mismas; y de reportar el saldo, ante la cancelación de una autorización de funcionamiento; conforme lo dispone el numeral 26.4 del artículo 26 del Reglamento de la Ley n.° 30239	Mediante memorando n.° 00751-2024-SUCAMEC-GG de 02 de setiembre de 2024 ⁵ , la Gerencia General remitió a la Jefa del OCI-SUCAMEC, las acciones adoptadas por la Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados (DAMMR), como dirección responsable de la recomendación, indicando lo siguiente: A través del Informe n.° 2225-2024-SUCAMEC-DAMMR de 23 de agosto de 2024, el Director informó que: (...) Al respecto, se informa que, la "Directiva que regula el reporte mensual en línea por parte de los agentes comercializadores de las transacciones de municiones efectuadas en la plataforma virtual de la SUCAMEC", aprobada mediante la Resolución de Superintendencia N°1491-2022-SUCAMEC, de fecha 27 de octubre de 2022, a la fecha se encuentra pendiente de implementación de módulo por parte de la OG TIC de esta Superintendencia. Por otro lado, se informa que, la "Directiva que regula el registro en línea por parte de las empresas de seguridad privada en la plataforma virtual de SUCAMEC respecto a las municiones adquiridas", se encuentra proyectado a través del expediente con Registro N° 202300318397, el mismo que a la fecha fue remitido mediante el Memorando N° 03689-2024-SUCAMEC-GAMAC, a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para que emita opinión técnica. Cabe indicar que, la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada (GSSP), ya emitió opinión favorable al respecto, mediante el Memorando N° 01181-2023-SUCAMEC-GSSP, de fecha 05 de diciembre de 2023, quedando como pendiente la opinión técnica de la OG TIC, para que posteriormente sea trasladado a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Superintendencia. Mediante Memorando N° 03689-2024-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 17 de junio de 2024, se requiere	DIRECCION DE ARMAS, MUNICIONES Y MATERIALES RELACIONADOS (DAMMR)	La recomendación se encuentra "EN PROCESO" en vista que, de la información proporcionada por la Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados, se advierte que, por recomendación de la OTIC, como especialista sobre la materia, se deben efectuar reuniones de mesa de trabajo con los actores, que ven este proceso en la DAMMR y, modificar la directiva para que incluya las consultas de adquisición de las personas naturales y presentar el módulo de compra venta de municiones, para su posterior promulgación. Motivo por el cual DAMMR debe continuar con el avance de las acciones necesarias para la implementación de la solicitado en la recomendación. Plan de acción vigente: 30 de octubre de 2024.	EN PROCESO

⁵ En atención al Informe N° 264-2024-SUCAMEC-OCI del 24 de junio de 2024.

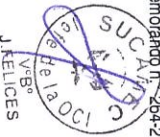


IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL IV BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Auditoría de Cumplimiento a "Procesos de Supervisión y Control de armas de fuego municiones de uso civil utilizadas por las empresas y personas naturales que prestan servicios de seguridad privada" periodo 2 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2022
Informe N° 004-2023-2-6005-AC, emitido al titular de la entidad con Memorando N° 187-2023-SUCAMEC-OCI el 28 de junio de 2023

		opinión técnica sobre proyecto de Directiva que regula la adquisición de municiones de las empresas de seguridad privada. Posterior a ello, con Memorando N° 501- 2024- SUCAMEC-OGTIC, la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicita a la GAMAC, remita los flujos de procesos de municiones, para analizar las opciones como registro de pantallas, definir las tablas donde se guardará la información y definición de su estructura en columnas. De igual manera, mediante Memorando N° 00009-2024-SUCAMEC-DAMMR, de fecha 20 de agosto de 2024, esta Dirección procede a remitir el Flujo y/o registro municiones. Finalmente, con Memorando N° 013- 2024-SUCAMEC-OTICE, de fecha 22 de agosto de 2024, la Oficina de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística recomienda realizar reuniones de mesa de trabajo con los actores, que ven este proceso en la DAMMR y, modificar la directiva para que incluya las consultas de adquisición de las personas naturales y presentar el módulo de compra venta de municiones. (...)			
6	Disponer que los órganos competentes de la Entidad, propongan e implementen instrumentos de gestión que defina los procedimientos a seguir, así como los plazos y las áreas responsables del proceso de cancelación de las autorizaciones de funcionamiento de las empresas de seguridad privada, de conformidad con la normativa vigente	Mediante memorando n.º 00751-2024-SUCAMEC-GG de 02 de setiembre de 2024⁶, la Gerencia General remitió a la Jefa del OCI-SUCAMEC, las acciones adoptadas por la Dirección de Servicios de Seguridad Privada (DSSP), como dirección responsable de la recomendación, indicando lo siguiente: A través del Informe n.º 00017-2024-SUCAMEC-DSSP de 23 de agosto de 2024, el Director de Servicios de Seguridad Privada manifestó que: (...) ➤ La Dirección de Servicios de Seguridad Privada culminó con la elaboración de la Directiva Interna a través de la cual se implementará la forma, los plazos, las áreas responsables que intervienen y las funciones que corresponde a cada una de ellas en el	GERENCIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA (GSSP)	La recomendación se encuentra "EN PROCESO" por cuanto de la información obtenida se advierte que, la Gerencia de Servicios de Seguridad de la SUCAMEC recibió las opiniones y comentarios de los órganos de línea -DMMR, DCF, DEPP, y Órgano de Apoyo -OTICE- elaborando la Directiva modificada, la cual fue nuevamente remitida a los citados Órganos, otorgándoles el plazo de seis días para la validación de la propuesta, a efectos de dar cumplimiento con lo solicitado en la recomendación Motivo por el cual, la DSSP debe continuar con el avance de acciones para la implementación de la recomendación Plan de Acción vencido: 10 de julio de 2024	EN PROCESO

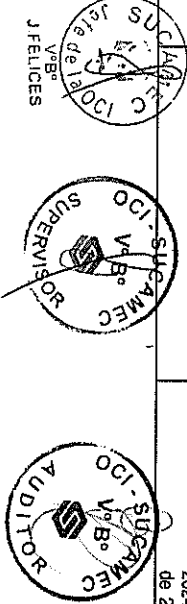
⁶ En atención al memorando n.º 264-2024-SUCAMEC-OCI de 24 de julio de 2024.



IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL IV BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Auditoría de Cumplimiento a "Procesos de Supervisión y Control de armas de fuego municiones de uso civil utilizadas por las empresas y personas naturales que prestan servicios de seguridad privada" periodo 2 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2022
Informe N° 004-2023-2-6005-AC, emitido al titular de la entidad con Memorando N° 187-2023-SUCAMEC-OCI el 28 de junio de 2023

	procedimiento de registro de cancelación de autorizaciones. ➤ Con Memorando Múltiple N° 00013-2024-SUCAMEC-GSSP, de fecha 29 de abril del 2024, el citado instrumento de gestión denominado "Directiva Interna que Regula el Procedimiento de Cancelación de las Autorizaciones de Funcionamiento y de Apertura de Sucursales para prestar Servicios de Seguridad Privada", ha sido remitido a los Órganos de Línea involucrados en la propuesta de Directiva a fin de que emitan el respectivo Informe Técnico. ➤ Mediante Informe N° 01202-2024-SUCAMEC-GEPP, de fecha 09 de mayo de 2024, la Dirección de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, emite opinión respecto del Proyecto de Directiva Interna denominada "Directiva que regula el procedimiento interno para el registro de cancelación, de oficio y a pedido de parte, de autorizaciones para prestar servicios de seguridad privada y/o autorizaciones de apertura de sucursal", indicando sugerencias y propuestas al citado proyecto. ➤ Seguidamente, a través del Informe N° 348-2024-SUCAMEC-GCF, de fecha 13 de mayo de 2024, la Dirección de Control y Fiscalización brinda respuesta remitiendo observaciones y formulando propuestas al proyecto de Directiva Interna. ➤ Asimismo, con Informe N° 01369-2024-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 15 de mayo de 2024, la Dirección de Armas, Municiones y Materiales Relacionados emite opinión respecto de la propuesta de la Directiva antes citada. ➤ Posteriormente, con Memorando N° 01309-2024-SUCAMEC-GSSP, de fecha 10 de junio de 2024, se refirió a la Oficina General de			
--	--	--	--	--



IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN AL IV BIMESTRE 2024

Nombre de Informe: Auditoría de Cumplimiento a "Procesos de Supervisión y Control de armas de fuego municiones de uso civil utilizadas por las empresas y personas naturales que prestan servicios de seguridad privada" período 2 de enero de 2021 al 30 de diciembre de 2022

Informe N° 004-2023-2-6005-AC, emitido al titular de la entidad con Memorando N° 187-2023-SUCAMEC-OCI el 28 de junio de 2023

		➤ Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que emita Opinión respecto de la propuesta de Directiva Interna, debiendo precisar de implementación del módulo virtual de Canceles. ➤ Seguidamente, mediante Informe N° 011-2024-SUCAMEC-OGTIC-MJPG, de fecha 05 de agosto del 2024, la Oficina de Tecnologías de la Información, Comunicación y Estadística, remite respuesta informando que la implementación del módulo empezará el 26 de noviembre del 2024 y terminará el 22 de enero del 2025. ➤ Finalmente, mediante Memorando Múltiple N° 000044-2024-SUCAMEC-GSSP, de fecha 16 de agosto de 2024, esta Dirección remite a los órganos de línea y al órgano de apoyo, el proyecto de Directiva Interna modificado incorporando las sugerencias formuladas por éstos, otorgando el plazo de seis días para la validación de la propuesta. ➤ En atención a lo expuesto, se informa que la Dirección de Servicios de Seguridad Privada continúa desplegando las acciones necesarias que conadyuvan a la implementación de las recomendaciones del Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 004-2023-2-6005-AC.		
--	--	---	--	--

ELABORADO	SUPERVISADO	SAGU
JGV	JNFM	EHA
25/09/2024	26/09/2024	27/09/2024

